COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., lunes 05 de agosto de 2024

PARA: **PAOLA PATRICIA VIVES BAQUERO**
Contratista

DE: **ANA MARÍA BOADA AYALA**
Subsecretaria de Gobernanza

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 549 DE 2024.

Cordial saludo,

En Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de julio de 2024, la SCRD, suscribió el Convenio de Asociación No. 549 de 2024 con la **FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR (FAMT)**, con el objeto: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y humanos entre la SCRD y una Entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones estatales para llevar a cabo el proyecto denominado "ARTE DIGITAL INMERSIVO - NAVIDAD 2024" que vincula actores públicos y privados".*

De conformidad con lo establecido en la cláusula novena de las condiciones adicionales del citado Convenio 549 de 2024, la Supervisión del Convenio la realizaría la SCRD a través del Asesor Código 105 grado 04, ubicado en el Despacho de la Secretaría o en su defecto quien designe el ordenador del gasto *(Subrayado fuera del texto)*; supervisión que deberá cumplir con su actividad de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 en materia de supervisión y podrá contar con los apoyos a la supervisión que se requieran, acorde con la norma citada.

En el presente caso la ordenación del gasto se encuentra en cabeza de la Subsecretaría de Gobernanza, por lo tanto, posee la competencia para ejercer la designación de Apoyo a la supervisión del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 (SCRD).

De conformidad a lo anteriormente expuesto, y en uso de mis facultades legales, de manera respetuosa le comunico que, a partir de la fecha, ha sido designada como **APOYO A LA SUPERVISORA** del convenio No. 549 de 2024.

Para el desarrollo del citado apoyo a la supervisión, debe verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones propias del convenio de asociación y consultar el ***"MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS y CONVENIOS"*** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En el ejercicio de la Supervisión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y de conformidad a lo estipulado en el convenio de asociación, tendrá a su cargo entre otras las siguientes funciones:

1. *Conocer el objeto, alcance, obligaciones y los demás aspectos del convenio, con el fin de tener claridad sobre el mismo.*
2. *Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que **EL ASOCIADO** cumpla con el objeto del convenio dentro del plazo y condiciones establecidas, así como verificar que la destinación de los recursos aportados por **LA SECRETARÍA** sea exclusivamente para la ejecución del convenio.*
3. *Convocar a las reuniones que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Convenio.*
4. *Aprobar u observar los informes presentado por **EL ASOCIADO**.*
5. *Expedir las certificaciones a que haya lugar.*
6. *Informar con la debida anticipación cualquier modificación, adición en tiempo, en valor o aclaración que deba hacerse al convenio.*
7. *Informar al ordenador del gasto el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor en el cual inste al contratista al cumplimiento de las obligaciones pactadas, con copia a la compañía de seguros que ampara el respectivo acuerdo de voluntades, para lo cual observará lo señalado en el manual de supervisión e interventoría de la Secretaría*
8. *Hacer llegar al Grupo de Interno de Recursos Físicos - Archivo y Correspondencia los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del convenio.*
9. *Dejar constancia que se efectuó la verificación del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral, salud y pensiones, así como los aportes parafiscales si a ellos hubiere lugar durante toda la vigencia del convenio y hasta la terminación, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, así mismo de los participantes en la ejecución del proyecto.*
10. *Verificar la vigencia de las garantías durante todo el plazo del convenio y hasta su liquidación.*
11. *Una vez finalizado el convenio y para efectos de la liquidación del mismo, emitir un informe final, el cual deberá contener como mínimo los datos básicos del convenio tales como número de convenio, clase de convenio, nombre del contratista, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, valor, relacionar las modificaciones si las tuvo, dejar constancia de la verificación de la vigencia de las garantías durante todo el plazo del convenio y hasta su liquidación. De igual manera deberá relacionar cada una de las obligaciones y describirá las actividades que ejecuto para el cumplimiento de las mismas, calificando en términos de oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o los resultados obtenidos.*
12. *Proyectar y suscribir la liquidación del convenio, para el efecto el supervisor o interventor deberá consultar el procedimiento de Supervisión e interventoría y liquidación de **LA SECRETARÍA**.*
13. *El supervisor deberá entregar mensualmente un informe financiero, en el formato establecido para el efecto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), haya o no movimientos en el mes, para lo cual deberá acercarse al Grupo Interno de Recursos Financieros para recibir la correspondiente capacitación.*
14. *Publicar en la página web de la entidad el (los) informe(s) expedido(s) con ocasión de la supervisión efectuada que prueben la ejecución del contrato, al tenor de lo señalado en el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, conforme las directrices emitidas por la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría*

15. *Evaluar la efectividad de la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del convenio, estimando los resultados de la intervención, las dificultades encontradas, participación de la comunidad, en los términos del Decreto 92 de 2017 y la guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro emitida por Colombia Compra Eficiente*
16. *Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la **ESAL**.*
17. *Publicar en el **SECOP II** dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, la información y documentos correspondientes a la ejecución del contrato, así como la liquidación y cierre del expediente contractual, cuando estos se suscriban.*
18. *Verificar que la **ESAL** efectúe el aporte propuesto".*

Para tal efecto, se encuentran a disposición para su consulta los documentos y anexos del convenio relacionado anteriormente, en la plataforma de contratación **SECOP II** y en los expedientes virtuales de la plataforma de gestión documental **ORFEO** de la **SCRD**, de la siguiente manera:

OBJETO DEL CONVENIO.	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y humanos entre la SCRD y una Entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones estatales para llevar a cabo el proyecto denominado "ARTE DIGITAL INMERSIVO - NAVIDAD 2024" que vincula actores públicos y privados.
ID DEL CONTRATO EN SECOP	CO1.PCCNTR.6517109
NÚMERO DEL PROCESO EN SECOP II	Convenio 549 de 2024
EXPEDIENTE ORFEO DE LA SCRD	20247600210010004E

Atentamente,

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE.

Proyectó: Juliana Mendoza Vásquez – Contratista Subsecretaría de Gobernanza
.

Documento 20242000294013 firmado electrónicamente por:	
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza

	Fecha firma: 05-08-2024 16:30:45
Juliana Mendoza Vasquez	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 05-08-2024 15:49:16

c6034374b517173dfc03447c148e62e4b34b47b662108d7b3fe04cdc4b268fed
Codigo de Verificación CV: 54ebf